No. 06 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

No. GS-2024- -MEBOG-29.25

Bogotá D. C., 18 de junio de 2024

Señor teniente coronel
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe (E) Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **81-7-20263-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___X__O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2024**	**Hasta**	**31/05/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante correo electrónico de fecha 04 de diciembre del 2023, la señora teniente LIZETH VIVIANA MORENO ALVAREZ, obrando en calidad del jefe grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notifico como supervisor del contrato, al jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud de la Clínica del Sur, al señor capitán WILMER HERNANDO MARTINEZ CORREDOR

Mediante Acta No. 02 UPRES MEBOG 2.25 mediante la cual hace entrega el señor Capitán WILMER HERNANDO MARTINEZ CORREDOR al señor Subteniente HECTOR ENRIQUE GOMEZ CAICEDO la supervisión del contrato.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**

1. Informe de supervisión del mes DICIEMBRE de 2023 entre el 26/12/20232 AL 31/12/2023, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024- 096395-MEBOG

2. Informe de supervisión del mes ENERO de 2024 entre el 01/01/2024 AL 31/01/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024-096395-MEBOG

3. Informe de supervisión del mes FEBRERO de 2024 entre el 01/02/2024 AL 29/02/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024-145826-MEBOG.

4. Informe de supervisión del mes MARZO de 2024 entre el 01/03/2024 AL 31/03/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024-183227-MEBOG.

5. Informe de supervisión del mes ABRIL de 2024 entre el 01/04/2024 AL 30/04/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024-238959-MEBOG

Información del contrato

Contrato No.	81-7-20263-23
Objeto del contrato	PRESENTACIÓN DE SERVICIO DE UROLOGIA ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTO DIANOSTICO, TERAPEUTICOS Y QUIRURGICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USURIOS Y BENEFISIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1
Contratista	UROBOSQUE S.A
Representante legal	ALVARO JR GUTIERREZ MARTINEZ
Valor Inicial del contrato	$107.000.000.00
Valor adiciones del contrato	$ 53.000.000.00
Valor total del contrato	$160.000.000.00
Plazo de ejecución inicial	4 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	26 DE DICIEMBRE DE 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30 DE ABRIL DE 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) modificación (es)	01 DE MAYO DE 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) modificación (es)	31 DE OCTUBRE DE 2024
Adiciones	N/A
Modificaciones	**MODIFICACIÓN 001 ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE FECHA 16/04/2024** CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA TERCERA -VALOR del ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del Contrato No. 81-7-20263-23, en el sentido de adicionar el valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2024, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará de la siguiente manera:

1081555852

	CLAUSULA TERCERA - VALOR: Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende al valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera Para la vigencia 2023 el valor de **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para la vigencia 2024 el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES ($159.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** **CLAUSULA SEGUNDA APROPIACION PRESUPUESTAL** La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **121** de fecha 08/03/2024 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No 158. S. P. No **40324** del 03/04/2024, por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 **CLAUSULA TERCERA:** Prorrogar el plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024** y en consecuencia modificar la **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** del Contrato **No. 81-7-20263-23**, el cual quedara de la siguiente manera: **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN**: Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un Plazo de Ejecución **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO.

1.1 Acciones adelantadas: No se adelantado ninguna acción

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato prestando los servicios contratados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	NINGUNA
2. El contratista debe Cumplir con las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el contrato	SI	NINGUNA
3. El contratista deberá presentar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional., Acuerdo 002 de 2001.	SI	NINGUNA
4.El contratista deberá constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
5. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA

1081555552

Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6. El contratista deberá informar por escrito al contratante si surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes durante la ejecución del contrato, con le fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
7. El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo sus custodias o porque cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinaria mente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o terceros.	SI	NINGUNA
8. El contratista no deber acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer omitir algún acto o hecho, y deberá informar de tal evento a la regional de aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
9.El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución del contrato	SI	NINGUNA
10. el contratista se compromete a informar al supervisor del contrato y Jefe de la regional de Aseguramiento en Salud No.1 cuando se haya ejecutado el setenta 70% del valor del contrato.	SI	NINGUNA
11.El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
12. El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con la que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
13. Cumplir con la obligación de pagar los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, respecto al pago de los parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016	SI	Planilla Radicación No 76927284
14.El contratista deberá entregar un reporte mensual de la ejecución el contrato dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes al supervisor del contrato relacionado: Número de contrato, Objeto del contrato, Valor total del contrato, Valor ejecutado del contrato, saldo por ejecutar del contrato y observaciones	SI	NINGUNA
15. El contratista deberá entregar formalmente al contratante el Modelo de Prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE)	SI	NINGUNA
16.El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
17. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
18.El contratista deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 00042 el 5 de mayo de 2020, dicha facturación o representación gráfica será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co	SI	NINGUNA
19.El contratista se compromete a presentar los servicios de salud a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y continua, con excelente trato, durante las 24 horas del día de atención en los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, de manera oportuna y con claridad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
20. La atención inicial de urgencias no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de Referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, quien asignara código de recepción del reporte. El Procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención inicial, el oferente se compromete a solicitar el aval por parte de la Central de Referencia, , contrarreferencia y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento	SI	NINGUNA

1081555552

en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención , cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la resolución 3047 MINPROTECCION de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al anexo 4 de la coitada Resolución y decreto 4747 de 2007 artículos 12 y 13 y la Resolución 3047 de 2008.		
21.El contratista se compromete a gestionar el proceso de contrarreferencia: luego de alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión)) por especialista siempre deberá remitirse el paciente incluyendo un resumen de historia clínica del paciente de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas por la Regional de Aseguramiento en salud No.1	SI	NINGUNA
22. El oferente se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
23.El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud ene l trabajo se acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual expide el Decreto Único Reglamentarito del sector trabajo “y la Resolución No. 0312 de 2019 “por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud ene l trabajo”.	SI	NINGUNA
24. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguiente cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes durante la ejecución del contrato con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y al ordenar del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.	SI	NINGUNA
25. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucionalidad a la cual llegare tener acceso directamente en por intermedio de terceros en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la identidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato el contratista se obliga a no suministrar informa con que obtenga o conozca con ocasión del contrato tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso de la labor, información contenida en los sistemas de información, he información de los usuarios del sistema de la salud de los cuales son de carácter confidencial.	SI	NINGUNA
26. El contratista acatara los lineamientos del régimen del protección de datos y de más aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2014 del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las demás normas que la modifiquen, reglamento sustituya de lo cual se hace responsable de la privacidad, seguridad y confiabilidad y la resolución 08310 del 2016 por la cual se expide el manual de seguridad de información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
27. El contratista deberá dar cumplimiento a la directa presidencial 09 del 17/09/2022 “Lineamientos para el pago de los proveedores del estado” Obligación de facturar electrónicamente para pagos de bienes y servicios contratado del mismo modo deberá aplicabilidad a la resolución 000042 del 05/05/2022” Por la cual se desarrolla los sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica de venta como título de valor, se expide del anexo técnico de factura electrónica de venta y se dicta otras disposiciones en materia de sistema de facturación, dicha facturación en representación gráfica de la factura será decepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co	SI	NINGUNA
28. Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada de la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contra actual el contratista debe garantizar la privatización de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias	SI	NINGUNA

1081555552

duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la identidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato el contratista se obliga a no suministrar informa con que obtenga o conozca con ocasión del contrato tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso de la labor, información contenida en los sistemas de información, he información de los usuarios del sistema de la salud de los cuales son de carácter confidencial		
29. Las partes acuerdadas que cualquier información intercambiada facilitada o creadas entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual serán mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrán revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de culla información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sean generalmente conocidas entre los expertos en os campos correspondientes. B) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonable, de acuerdo con la circunstancia del caso, afín de mantener su carácter confidencial	SI	NINGUNA
30. Cumplimiento de normatividad: el contratista acatara los lineamientos del régimen del protección de datos y de más aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2014 del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las demás normas que la modifiquen, reglamento sustituya de lo cual se hace responsable de la privacidad, seguridad y confiabilidad y la resolución 08310 del 2016 por la cual se expide el manual de seguridad de información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
31. El contratista deberá dar cumplimiento a la directa presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago de los proveedores del estado" Obligación de facturar electrónicamente para pagos de bienes y servicios contratado del mismo modo deberá aplicabilidad a la resolución 000042 del 05/05/2022" Por la cual se desarrolla los sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica de venta como título de valor, se expide del anexo técnico de factura electrónica de venta y se dicta otras disposiciones en materia de sistema de facturación", dicha facturación en representación gráfica de la factura será decepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
De carácter técnico:		
CONDICIONES DEL SERVICIO		
REGISTRO ESPECIAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el CONTRATISTA deberá estar habilitado en el registro especial nacional del ministerio de la protección social de economía con la ley10 de 1990 y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato en siguientes especialidades: UROLOGIA CIRUGIA UROLOGICA	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios durante la ejecución del contrato, únicamente en el lugar indicado en la oferta de conformidad a los términos establecidos en el contrato.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA debe tener implementado programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención de la salud, acorde con las normas dispuestas por el ministerio de la protección social" …Por el cual se establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud"	SI	NINGUNA

1081555552

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado emitido por la administración de riesgos laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "moderadamente aceptable (puntaje entre el 60% y 85%y el respectivo plan de mejoramiento que haya lugar de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o lo sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La certificación toral se la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá mantener vigente los permisos, licencias y títulos especiales exigido por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales por omisión de permisos, concesiones licencias ambientales.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la póliza de responsabilidad civil medica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional	SI	NINGUNA
El servicio será prestado en las instalaciones del CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá, de manera continua, de lunes a viernes en el horario de 7:00 AM a 5:30 PM.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá presentar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la arden médica, documento de identificación del paciente, y la autorización de servicios generada por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en salud No.1.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá brindar la atención a los pacientes que requieran del servicio solicitado, garantizando una atención los principios de calidad, calidez, humanismo y en todo caso con las competencias requeridas.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones de pegar mensualmente los aportes de afiliación y cotización y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, cuando ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de julio 10 de 2003 y de la ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes estuviera obligado.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA debería Cumplir con la normatividad establecida por el ministerio de salud y las normas generales vigentes	SI	NINGUNA
Durante la consulta los especialistas deberán diligenciar la totalidad del formato de referencia y contrarreferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta; así mismo deberán diligenciar la historia clínica de cada paciente (diligenciar formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, donde indicara el tipo de procedimiento realizado al paciente para ser plasmado en la historia clínica permitiendo realizar seguimiento y evolución, del mismo).	SI	NINGUNA

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (155) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (150) días calendarios para que finalice el plazo de la ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la presentación de los servicios dentro de los (45) días hábiles del mes siguiente a la presentación de la factura comercial en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando en el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en las que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realizo la actividad y recibo de satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos por la DIAN

El contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente para pagos de bienes y servicios Contratados, del mismos modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 " por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide al anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan a otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

Documentos requeridos:

- Factura de venta original y copia donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS) individual por cada paciente.
- La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficial), en carpeta tipo yute tamaño oficios, debidamente legajadas en gancho plásticos, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutivas en la parte superior derecha ce cada ojo lápiz negro hasta foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada lápiz negro hasta máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético- para evitar perdida de soporte individuales y hacer el seguimiento de los mismos caso de inconsistencias. De acuerdo a la ley general de archivo No 594 del 2000 que rige tanto a entidades públicas como privadas

- Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO
- **Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedida por los funcionarios de la oficina de Referencia y Contra Referencia del Regional de aseguramiento en Salud No1 adicionando los siguientes documentos:**

  - RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada
  - Fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas. Incluidas las lecturas correspondientes.

1081555552

- Factura con soportes: orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia del documento de identidad del usuario (carné, en copia por ambas caras o constancias de copia vigente, cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil).
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN
- Subir a la plataforma de Olimpia todos los servicios realizados.
- Los servicios de ALTO COSTO deben ser facturados de manera individual y se parados de los demás servicios incluidos en el plan de beneficios, identificados la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá trae los respectivos soportes establecidos en la forma de pago del presente contrato incluidas las lecturas de apoyo y diagnóstico
- La factura de servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica y aprobada por el comité financiero evaluador
- Anexar los documentos de soporte adecuado al anexo No 5 de la resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modifico parcialmente la resolución 3047 del 2008 y demás soporte que requiera regional de aseguramiento en salud No1 para realizar la auditoria respectiva.
- En lo referente a los RIPS, el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo regalen ten o modifique. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensuales y deben corresponder a la factura que está radicado
- **Al llegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado** según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del ismo, de igual manera anexar en los casos que aplique la planilla pila
- Fotocopia de la hoja de contrato en donde se encuentra el registro presupuestal si el contratista no presenta la factura dentro de los términos de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta los (60) DIAS HABILES SIGUIENTES.
  La presentación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa
- El contratante dará tramite a las facturas que no presente objeciones

PARÁGRAFO PRIMERO AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO CONCILIACION DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación dentro de los 810) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditora de cuentas decidirá si levanta total o parcial la glosa o las deja como definitivamente en caso como tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas contratistas en los siguientes (15) días hábiles a la recepción de la misma por ,contratante la cual se hará por escrito

Si no se llega a una conciliación efectiva en la regional de aseguramiento en salud No 1, la siguiente instancia es el grupo de auditoria Medica de la Dirección de Sanidad.

1081555552

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control u hospitalario que no cuenta con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los tramites de notificación previstos en el decreto 4747 / 2007

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la resolución 4816 del 27 de noviembre de 2018 "Daño no intencionado al paciente que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico" La auditoría de cuentas medicas de la regional de aseguramiento en salud No. 1 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso

Bien o servicio electivo, fuera del plan del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este de plan de beneficio del SSPN, Cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales de la Salud (el concepto de favorida para estos casos que emita el EIPS según acuerdo No. 080 de 2022, obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión, mas no como causal de no pago

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta.

- NOMBRE BENEFICIARIO: UROBOSQUE S.A
- BANCO: BBVA
- TIPO DE CUENTA: AHORRO
- NUMERO DE CUENTA: 184248672

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a) Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 160.000.000.00	100%
Valor total de las entregas	$77.283.087.00	48%
Valor total facturado	$51.214.822.00	32%
Valor facturado pendiente de pago	$ 108.785.178.00	68%
Valor pagado	$51.214.822.00	32%
Saldo contrato	$ 82.716.973.00	52%

b) Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.

No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 05 del 11/06/2024	$26.068.265.00	Del 01/05/2024 al 31/05/2024	$26.068.265.00	De la UBFE51025 hasta la UBFE53080	Pendiente	Pendiente	Pendiente

1081555552

5. RECOMENDACIONES

No se tiene recomendaciones como supervisor al ordenador del gasto

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subteniente **HECTOR ENRIQUE GOMEZ CAICEDO**
Supervisor Contrato No. 81-7-20263-23
Correo electrónico: hectore.gomez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3204966875

1081555552

1081555552

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 11 de junio de 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato No.	81-7-20263-23
Constancia de recibido No.	**No 05**
Contratista:	**UROBOSQUE S. A**
NIT del contratista:	830.058.292-5
Objeto del contrato:	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UROLOGÍA ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N01.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios	NO APLICA
Valor del contrato:	$160.000.000.00 Vigencia 2023: $1.000.000.00 Vigencia 2024: $106.000.000.00 Sustitución para vigencia 2024: $1.000.000.00 Modificación 001: $ 53.000.000.00
Plazo de ejecución:	Fecha inicial del contrato: 26/12/2023 AL 30/04/2024 Modificación 001 Adición y Prorroga de 2024: 01/05/2024 AL 31/10/2024
Fecha de vencimiento	NO APLICA
Lugar de ejecución	La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de UROBOSQUES S.A., en la ciudad de Bogotá en la Calle 134 No. 7-83
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	NO APLICA
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subteniente **HECTOR ENRIQUE GÓMEZ CAICEDO** Jefe Grupo Asistencial Clínica del Sur
Fecha de entrega certificada:	Del 20/02/2024 AL 28/05/2024

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
14 JUN 2024
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

1081555552

Página 2 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	

Unidad	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
Regional de aseguramiento N:1	Servicio de urología	26.068.265,00	26.068.265,00	$0,00	26.068.265,00

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

FECHA CITA	PACIENTE	DOCUMENTO	CODIGO PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO	VALOR PROCE	N°. DE FACTURA
22/04/2024	MANUEL ARTURO RIVERA ROBERTO	1034442	573201	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 551.201	UBFE51025
11/04/2024	MYRIAN CARDENAS MORA	21114193	892001	OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA URINARIO	$ 137.898	UBFE51029
12/04/2024	JOSUE ROBERTO CANCHON BRASBI	332817	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE51030
11/04/2024	ORLANDO RIVERA CEPEDA	79287824	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE51032
10/04/2024	GERMAN CAICEDO SERRANO	17083850	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE51033
01/04/2024	RUTH MYRIAM ALVAREZ MARTINEZ	24049260	890394	OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA URINARIO	$ 66.902	UBFE51034
16/04/2024	MARIO FERNANDO MOSQUERA RIVERA	79736489	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE51037
12/04/2024	VLADIMIR CAMPO CAMPO	76001090	890394	ATENCION PARA LA ANTICONCEPCION	$ 66.902	UBFE51038
29/04/2024	EDGAR MORENO CRUZ	79320949	892400	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 22.329	UBFE51043
24/04/2024	HENRY NIETO CARRILLO	79278074	892400	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 22.329	UBFE51046
17/04/2024	JEIMAR TORO RAMIREZ	15987225	892400	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 22.329	UBFE51047
04/04/2024	SEGUNDO CAMILO GONZALEZ LOPEZ	4170416	892400	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 22.329	UBFE51049
22/04/2024	MANUEL ARTURO RIVERA ROBERTO	1034442	892400	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 22.329	UBFE51050
02/04/2024	BENJAMIN MOYANO AYALA	196685	892400	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 22.329	UBFE51055
12/04/2024	ELISEO FARFAN VASQUEZ	3006446	892400	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 22.329	UBFE51056
18/04/2024	ALEXANDER ENRIQUE MORALES BERNAL	80372310	892400	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 22.329	UBFE51058
02/04/2024	JOSE MANUEL MUNOZ VARGAS	19344842	892400	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 22.329	UBFE51059
06/04/2024	MANUEL ANTONIO TONGUINO	12970461	573201	OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA URINARIO	$ 551.201	UBFE51060
08/03/2024	DIEGO ANDRES MORALES CORREDOR	1018514495	637300	ATENCION PARA LA ANTICONCEPCION	$ 210.363	UBFE51089
05/03/2024	RICARDO ROA NOSA	80110930	637300	ATENCION PARA LA ANTICONCEPCION	$ 210.363	UBFE51090
05/03/2024	MIGUEL GERMAN BAUTISTA CARO	1069727108	637300	ATENCION PARA LA ANTICONCEPCION	$ 210.363	UBFE51091

1081555552

Página 3 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

08/03/2024	NILSON YESID RUIZ GRANADOS	1033752831	637300	ATENCION PARA LA ANTICONCEPCION	$ 210.363	UBFE51097
30/04/2024	SEGUNDO CAMILO GONZALEZ LOPEZ	4170416	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE51268
19/04/2024	SAUL CARVAJAL PEDRAZA	5734927	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE51272
03/04/2024	HECTOR ENRIQUE DIAZ	11375276	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE51274
25/04/2024	ROBERTO FAJARDO ROZO	17102557	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE51275
04/04/2024	JUAN DE JESUS GONZALEZ QUINONEZ	13805975	892400	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 22.329	UBFE51277
25/04/2024	KEATHON CLEMENTE HUDSON MITC	15244297	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE51278
08/04/2024	JAIRO ENRIQUE ROMERO	19326772	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE51281
25/04/2024	HENRY ADOLFO MARTINEZ QUIROGA	1030550235	890294	ATENCION PARA LA ANTICONCEPCION	$ 66.902	UBFE51284
10/04/2024	JOSE MARIA FORERO NUNEZ	4092972	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE51287
25/04/2024	CARLOS ROBERTO DIAZ OJEDA	9515059	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE51289
02/04/2024	OSCAR ARMANDO REYES CAMARGO	19393543	892400	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 22.329	UBFE51294
08/03/2024	EDGAR MAURICIO HIGUERA BUITRAGO	1019035455	637300	ATENCION PARA LA ANTICONCEPCION	$ 210.363	UBFE51340
03/05/2024	VLADIMIR CAMPO CAMPO	76001090	637300	ATENCION PARA LA ANTICONCEPCION	$ 210.363	UBFE51342
27/04/2024	SERGIO ALEJANDRO BERMUDEZ USMA	1001456555	637300	ATENCION PARA LA ANTICONCEPCION	$ 210.363	UBFE51347
15/05/2024	ALEXANDER ENRIQUE MORALES BERNAL	80372310	592401	CALCULO DEL RINON Y DEL URETER	$ 8.816.314	UBFE51909
16/05/2024	JHON JEIVER ZAMUDIO MORA	1069730309	637300	ATENCION PARA LA ANTICONCEPCION	$ 210.363	UBFE51982
12/04/2024	JAIME HELI COLMENARES BOTERO	19056518	573201	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 551.201	UBFE52105
10/05/2024	MARCO FIDEL VELOSA MURILLO	17124311	601101	EXAMEN DE PESQUISA ESPECIAL PARA TUMORES	$ 392.132	UBFE52123
08/05/2024	MARIA GLADYS SIERRA SANCHEZ	41686174	892001	INCONTINENCIA URINARIA NO ESPECIFICADA	$ 137.898	UBFE52129
16/05/2024	LUCERO QUINCHIA AGUIRRE	39561647	892001	DISFUNCION NEUROMUSCULAR DE VEJIGA, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	$ 137.898	UBFE52133
08/05/2024	OSCAR ARMANDO REYES CAMARGO	19393543	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE52136
08/05/2024	GERMAN ANDRES MOSQUERA ARCINEGAS	1120363188	890394	CALCULO DEL RINON Y DEL URETER	$ 66.902	UBFE52142
29/04/2024	LUZ MIREYA ROJAS IBANEZ	51752526	890394	OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA URINARIO	$ 66.902	UBFE52145
20/04/2024	ELISEO FARFAN VASQUEZ	3006446	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE52159
10/05/2024	MARIA GLADYS SIERRA SANCHEZ	41686174	890394	INCONTINENCIA URINARIA NO ESPECIFICADA	$ 66.902	UBFE52160

1081555552

Página 4 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

08/05/2024	MIGUEL ANGEL MANTILLA MORENO	19475089	890394	OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA URINARIO	$ 66.902	UBFE52163
04/04/2024	VICTOR MANUEL MUNOZ ALMONACID	3033308	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE52164
29/02/2024	LUIS GUILLERMO CAJAMARCA DIAZ	3010271	892400	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 22.329	UBFE52165
24/04/2024	JEISSON ALFREDO UMBARILA CARRANZA	80120643	890294	ATENCION PARA LA ANTICONCEPCION	$ 66.902	UBFE52166
09/05/2024	PEDRO JOSE BUITRAGO	19236678	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE52167
15/05/2024	SEGUNDO SALVADOR MONGUI ROZ	17100094	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE52168
08/05/2024	GUILLERMO BOHORQUEZ CHIGATE	3292092	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE52169
21/03/2024	DIEGO ANDRES USEDA BARBOSA	1024467904	637300	ATENCION PARA LA ANTICONCEPCION	$ 210.363	UBFE52170
25/04/2024	HENRY NIETO CARRILLO	79278074	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE52172
15/05/2024	PEDRO PABLO RODRIGUEZ	5314025	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE52173
09/05/2024	PEDRO JOSE BUITRAGO	19236678	892400	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 22.329	UBFE52176
12/04/2024	JAIME HELI COLMENARES BOTERO	19056518	892400	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 22.329	UBFE52177
17/04/2024	JOSUE NEFTALI BUITRAGO ORTIZ	4093557	892400	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 22.329	UBFE52178
07/05/2024	OSMAN JAIRO MESA NAVARRETE	79278558	892400	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 22.329	UBFE52179
15/05/2024	URIEL ANTONIO RONCANCIO ORTIZ	4091145	892400	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 22.329	UBFE52180
12/03/2024	JOSE ANTONIO BARRETO ZAMBRANO	286183	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE52271
15/03/2024	FABIO ROJAS COMBA	13822987	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE52275
01/04/2024	FERNANDO NEME CASAS	79518254	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE52276
12/04/2024	ABRAHAM PEREZ	7684436	890394	CALCULO DEL RINON Y DEL URETER	$ 66.902	UBFE52277
22/04/2024	JOSE MILLER ORTIZ USECHE	5964706	890394	OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA URINARIO	$ 66.902	UBFE52278
23/04/2024	MANUEL ANTONIO TONGUINO	12970461	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE52279
26/02/2024	LILIA MEDINA DE QUINTERO	39521847	964900	CISTITIS	$ 842.330	UBFE52280
20/02/2024	LILIA MEDINA DE QUINTERO	39521847	964900	CISTITIS	$ 842.330	UBFE52280
12/03/2024	LILIA MEDINA DE QUINTERO	39521847	964900	CISTITIS	$ 842.330	UBFE52280
23/04/2024	LILIA MEDINA DE QUINTERO	39521847	964900	CISTITIS	$ 842.330	UBFE52280
26/03/2024	LILIA MEDINA DE QUINTERO	39521847	964900	CISTITIS	$ 842.330	UBFE52280
05/03/2024	LILIA MEDINA DE QUINTERO	39521847	964900	CISTITIS	$ 842.330	UBFE52280
19/03/2024	LILIA MEDINA DE QUINTERO	39521847	964900	CISTITIS	$ 842.330	UBFE52280

1081555552

23/05/2024	DAVID FERNANDO LUQUE VALDERRAMA	80157783	890394	OTRAS ENFERMEDADES DE TRANSMISION PREDOMINANTEMENTE SEXUAL, NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	$ 66.902	UBFE52454
23/05/2024	JESUS ANTONIO DELGADO GUANA	332991	890294	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE52456
22/05/2024	JOSE DEL CARMEN MUNOZ OSORIO	79145026	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE52458
25/05/2024	JAIRO ORLANDO TORRES SANCHEZ	79463783	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE52461
25/05/2024	DIEGO CANTOR GONZALEZ	79215091	890294	OTROS TRASTORNOS DEL PENE	$ 66.902	UBFE52464
22/05/2024	DANIEL MARTINEZ GARZON	80251471	890294	ATENCION PARA LA ANTICONCEPCION	$ 66.902	UBFE52465
23/05/2024	ANDRES FELIPE PARRA GIL	1110446019	637300	ATENCION PARA LA ANTICONCEPCION	$ 210.363	UBFE52581
23/05/2024	ANDRES FELIPE PARRA GIL	1110446019	640000	ATENCION PARA LA ANTICONCEPCION	$ 1.338.039	UBFE52581
15/05/2024	PABLO EMILIO GUTIERREZ PENARANDA	13437500	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE52680
09/05/2024	YEYSON ALEJANDRO COMBITA PINZON	1024535538	890294	TRASTORNOS DE LOS ORGANOS GENITALES MASCULINOS EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	$ 66.902	UBFE52682
02/05/2024	EDILBERTO VELASQUEZ RINCON	3017944	892400	DISFUNCION NEUROMUSCULAR DE VEJIGA, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	$ 22.329	UBFE52683
28/05/2024	ROSALIA DIAZ DE BECERRA	20952931	976203	CALCULO DEL RINON Y DEL URETER	$ 1.014.328	UBFE52748
28/05/2024	RAMIRO FRADE CASTILLO	341982	573201	HEMATURIA NO ESPECIFICADA	$ 551.201	UBFE52756
28/05/2024	RAMIRO FRADE CASTILLO	341982	892001	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 137.898	UBFE52812
21/05/2024	GABRIEL CASTILLO VERDUGO	3296215	890394	TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE52815
24/05/2024	DAGOBERTO GUTIERREZ ARTUDUAGA	79312715	892001	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 137.898	UBFE52823
08/05/2024	NORA LIGIA NAIZAQUE MARTINEZ	24162017	890294	OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA URINARIO	$ 66.902	UBFE53067
09/05/2024	JOSE CRISANTO CONTRERAS LANCHEROS	4286766	890394	ENFERMEDADES INFLAMATORIAS DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE53069
26/04/2024	JESUS ALVARO DAVID ERAZO	79572571	890394	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$ 66.902	UBFE53073
27/04/2024	ANDRES FELIPE PARRA GIL	1110446019	890394	ATENCION PARA LA ANTICONCEPCION	$ 66.902	UBFE53077
29/04/2024	WILMER ALEXANDER BARACALDO CIFUENTES	1023898017	890294	OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN EL SISTEMA URINARIO	$ 66.902	UBFE53080
TOTAL					**$ 26.068.265,00**	

1081555552

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UROLOGÍA ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1.

N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CREDITO	VALOR DE LA FACTURA
UBFE51025	03/05/2024	$ 551.201	$ -	$ 551.201
UBFE51029	03/05/2024	$ 137.898	$ -	$ 137.898
UBFE51030	03/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE51032	03/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE51033	03/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE51034	03/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE51037	03/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE51038	03/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE51043	03/05/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE51046	03/05/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE51047	03/05/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE51049	03/05/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE51050	03/05/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE51055	03/05/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE51056	03/05/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE51058	03/05/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE51059	03/05/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE51060	03/05/2024	$ 551.201	$ -	$ 551.201
UBFE51089	04/05/2024	$ 210.363	$ -	$ 210.363
UBFE51090	04/05/2024	$ 210.363	$ -	$ 210.363
UBFE51091	04/05/2024	$ 210.363	$ -	$ 210.363
UBFE51097	04/05/2024	$ 210.363	$ -	$ 210.363
UBFE51268	07/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE51272	07/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE51274	07/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE51275	07/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE51277	07/05/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE51278	07/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE51281	07/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE51284	07/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE51287	07/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE51289	07/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE51294	07/05/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE51340	08/05/2024	$ 210.363	$ -	$ 210.363
UBFE51342	08/05/2024	$ 210.363	$ -	$ 210.363
UBFE51347	08/05/2024	$ 210.363	$ -	$ 210.363
UBFE51909	18/05/2024	$ 8.816.314	$ -	$ 8.816.314
UBFE51982	20/05/2024	$ 210.363	$ -	$ 210.363
UBFE52105	21/05/2024	$ 551.201	$ -	$ 551.201
UBFE52123	21/05/2024	$ 392.132	$ -	$ 392.132
UBFE52129	21/05/2024	$ 137.898	$ -	$ 137.898
UBFE52133	21/05/2024	$ 137.898	$ -	$ 137.898
UBFE52136	21/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE52142	21/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE52145	21/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE52159	21/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE52160	21/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE52163	21/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE52164	21/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE52165	21/05/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE52166	21/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE52167	21/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE52168	21/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE52169	21/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902

1081555552

Página 7 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

UBFE52170	21/05/2024	$ 210.363	$ -	$ 210.363
UBFE52172	21/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE52173	21/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE52176	21/05/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE52177	21/05/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE52178	21/05/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE52179	21/05/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE52180	21/05/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE52271	23/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE52275	23/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE52276	23/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE52277	23/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE52278	23/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE52279	23/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE52280	23/05/2024	$ 842.330	$ -	$ 842.330
UBFE52280	23/05/2024	$ 842.330	$ -	$ 842.330
UBFE52280	23/05/2024	$ 842.330	$ -	$ 842.330
UBFE52280	23/05/2024	$ 842.330	$ -	$ 842.330
UBFE52280	23/05/2024	$ 842.330	$ -	$ 842.330
UBFE52280	23/05/2024	$ 842.330	$ -	$ 842.330
UBFE52280	23/05/2024	$ 842.330	$ -	$ 842.330
UBFE52454	27/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE52456	27/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE52458	27/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE52461	27/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE52464	27/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE52465	27/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE52581	27/05/2024	$ 210.363	$ -	$ 210.363
UBFE52581	27/05/2024	$ 1.338.039	$ -	$ 1.338.039
UBFE52680	28/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE52682	28/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE52683	28/05/2024	$ 22.329	$ -	$ 22.329
UBFE52748	29/05/2024	$ 1.014.328	$ -	$ 1.014.328
UBFE52756	29/05/2024	$ 551.201	$ -	$ 551.201
UBFE52812	29/05/2024	$ 137.898	$ -	$ 137.898
UBFE52815	29/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE52823	29/05/2024	$ 137.898	$ -	$ 137.898
UBFE53067	30/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE53069	30/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE53073	30/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE53077	30/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902
UBFE53080	30/05/2024	$ 66.902	$ -	$ 66.902

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, de acuerdo a la cuenta de cobro No. 05 de fecha 11 de junio de 2024.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1.El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato prestando los servicios contratados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	NINGUNA
2. El contratista debe Cumplir con las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el contrato	SI	NINGUNA
3. El contratista deberá presentar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional., Acuerdo 002 de 2001.	SI	NINGUNA
4.El contratista deberá constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA

1081555552

Página 8 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

5. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
6. El contratista deberá informar por escrito al contratante si surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes durante la ejecución del contrato, con le fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
7. El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo sus custodias o porque cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinaria mente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o terceros.	SI	NINGUNA
8. El contratista no deber acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer o omitir algún acto o hecho, y deberá informar de tal evento a la regional de aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
9.El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución del contrato	SI	NINGUNA
9. el contratista se compromete a informar al supervisor del contrato y Jefe de la regional de Aseguramiento en Salud >No.1 cuando se haya ejecutado el setenta 70%del valor del contrato.	SI	NINGUNA
10.El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
11. El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con la que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
13. cumplir con la obligación de pagar los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, respecto al pago de los parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016	SI	CUMPLE
14.El contratista deberá entregar un reporte mensual de la ejecución el contrato dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes al supervisor del contrato relacionado: Número de contrato, Objeto del contrato, Valor total del contrato, Valor ejecutado del contrato, saldo por ejecutar del contrato y observaciones	SI	NINGUNA
15. El contratista deberá entregar formalmente al contratante el Modelo de Prestación de servicios definido por el posible prestador (IPSy/o ESE)	SI	NINGUNA
16.El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
17. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
18.El contratista deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 00042 el 5 de mayo de 2020, dicha facturación o representación gráfica será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co	SI	NINGUNA
19.El contratista se compromete a presentar los servicios de salud a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y continua, con excelente trato, durante las 24 horas del día de atención en los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, de manera oportuna y con claridad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
20. La atención inicial de urgencias no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de Referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, quien asignara	SI	NINGUNA

1081555552

código de recepción del reporte. El Procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención inicial, el oferente se compromete a solicitar el aval por parte de la Central de Referencia, , contrarreferencia y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención , cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la resolución 3047 MINPROTECCION de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al anexo 4 de la coitada Resolución y decreto 4747 de 2007 artículos 12 y 13 y la Resolución 3047 de 2008.		
21.El contratista se compromete a gestionar el proceso de contrarreferencia: luego de alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión)) por especialista siempre deberá remitirse el paciente incluyendo un resumen de historia clínica del paciente de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas por la Regional de Aseguramiento en salud No.1	SI	NINGUNA
22. El oferente se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
23.El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud ene l trabajo se acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual expide el Decreto Único Reglamentarito del sector trabajo "y la Resolución No. 0312 de 2019 "por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud ene l trabajo".	SI	NINGUNA
24. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguiente cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes durante la ejecución del contrato con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y al ordenar del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.	SI	NINGUNA
25. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucionalidad a la cual llegare tener acceso directamente en por intermedio de terceros en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la identidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato el contratista se obliga a no suministrar informa con que obtenga o conozca con ocasión del contrato tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso de la labor, información contenida en los sistemas de información, he información de los usuarios del sistema de la salud de los cuales son de carácter confidencial.	SI	NINGUNA
26) el contratista acatara los lineamientos del régimen del protección de datos y de más aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2014 del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las demás normas que la modifiquen, reglamento sustituya de lo cual se hace responsable de la privacidad, seguridad y confiabilidad y la resolución 08310 del 2016 por la cual se expide el manual de seguridad de información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
27) el contratista deberá dar cumplimiento a la directa presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago de los proveedores del estado" Obligación de facturar electrónicamente para pagos de bienes y servicios contratado del mismo modo deberá aplicabilidad a la resolución 000042 del 05/05/2022" Por la cual se desarrolla los sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de	SI	NINGUNA

1081555552

factura electrónica de venta como título de valor, se expide del anexo técnico de factura electrónica de venta y se dicta otras disposiciones en materia de sistema de facturación, dicha facturación en representación gráfica de la factura será decepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co		
28)confidencialidad e integridad de la información institucional: dada de la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contra actual el contratista debe garantizar la privatización de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la identidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato el contratista se obliga a no suministrar informa con que obtenga o conozca con ocasión del contrato tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso de la labor, información contenida en los sistemas de información, he información de los usuarios del sistema de la salud de los cuales son de carácter confidencial	SI	NINGUNA
29)Las partes acuerdadas que cualquier información intercambiada facilitada o creadas entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual serán mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrán revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de culla información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sean generalmente conocidas entre los expertos en os campos correspondientes. B) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonable, de acuerdo con la circunstancia del caso, afín de mantener su carácter confidencial	SI	NINGUNA
30)Cumplimiento de normatividad: el contratista acatara los lineamientos del régimen del protección de datos y de más aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2014 del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las demás normas que la modifiquen, reglamento sustituya de lo cual se hace responsable de la privacidad, seguridad y confiabilidad y la resolución 08310 del 2016 por la cual se expide el manual de seguridad de información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
31) el contratista deberá dar cumplimiento a la directa presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago de los proveedores del estado" Obligación de facturar electrónicamente para pagos de bienes y servicios contratado del mismo modo deberá aplicabilidad a la resolución 000042 del 05/05/2022" Por la cual se desarrolla los sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica de venta como título de valor, se expide del anexo técnico de factura electrónica de venta y se dicta otras disposiciones en materia de sistema de facturación", dicha facturación en representación gráfica de la factura será decepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co	SI	NINGUNA

1081555552

Página 11 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1. Las contempladas en el anexo No.1	SI	NINGUNA
CONDICIONES DEL SERVICIO	**CUMPLIO**	**OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS**
REGISTRO ESPECIAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL: en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el CONTRATISTA deberá estar habilitado en el registro especial nacional del ministerio de la protección social de economía con la ley10 de 1990 y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato en siguientes especialidades: UROLOGIA CIRUGIA UROLOGICA	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios durante la ejecución del contrato, únicamente en el lugar indicado en la oferta de conformidad a los términos establecidos en el contrato.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA debe tener implementado programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención de la salud, acorde con las normas dispuestas por el ministerio de la protección social" ...Por el cual se establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud"	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado emitido por la administración de riesgos laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "moderadamente aceptable (puntaje entre el 60% y 85%y el respectivo plan de mejoramiento ha que haya lugar de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o lo sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La certificación toral se la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá mantener vigente los permisos, licencias y títulos especiales exigido por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales por omisión de permisos, concesiones licencias ambientales.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la póliza de responsabilidad civil medica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional	SI	NINGUNA
El servicio será prestado en las instalaciones del CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá, de manera continua, de lunes a viernes en el horario de 7:00 AM a 5:30 PM.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá presentar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la arden médica, documento de identificación del paciente, y la autorización de servicios generada por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en salud No.1.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá brindar la atención a los pacientes que requieran del servicio solicitado, garantizando una atención los principios de calidad, calidez, humanismo y en todo caso con las competencias requeridas.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato	SI	NINGUNA

1081555552

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones de pegar mensualmente los aportes de afiliación y cotización y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, cuando ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de julio 10 de 2003 y de la ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes estuviera obligado.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA debería Cumplir con la normatividad establecida por el ministerio de salud y las normas generales vigentes	SI	NINGUNA
Durante la consulta los especialistas deberán diligenciar la totalidad del formato de referencia y contrarreferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta; así mismo deberán diligenciar la historia clínica de cada paciente (diligenciar formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, donde indicara el tipo de procedimiento realizado al paciente para ser plasmado en la historia clínica permitiendo realizar seguimiento y evolución, del mismo).	SI	NINGUNA

Firma del Supervisor

Subteniente **HECTOR ENRIQUE GOMEZ CAICEDO**
Supervisor del Contrato No. 81-7-20263-23
Jefe Grupo Asistencial Clínica del Sur

1081555552

GS-2024-308528-MEBOG

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Revisor Fiscal certifica que la empresa UROBOSQUE S.A., identificada con NIT No. 830.058.292-5, que durante los últimos seis (06) meses y hasta la fecha viene dando cumplimiento en el pago oportuno de todas aquellas obligaciones relacionadas con los sistemas de salud correspondiente al mes de ABRIL de 2024, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar (Colsubsidio), I.C.B.F. y SENA correspondientes mes de MARZO de 2024.

La anterior certificación se expide en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, a los 18 días del mes de abril de 2024.

Atentamente,



ISMAEL HEREDIA TORRES
REVISOR FISCAL
C.C. 19.165.464
T.P. 7935-T

1081555552

1081555552

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830058292-5	UROBOSQUE SA		CALLE 134 # 7 - 83 TORRE 3 PISO 6	6482254	contabilidad@urobosque.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					36	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-04	E		76927284	$19.839.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	157.000	0		0		0	0	0	0	157.000	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	373.900	0		0		0	0	0	0	373.900	5
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	1.025.300	0		0		0	0	0	0	1.025.300	11
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	646.600	0		0		0	0	0	0	646.600	7
EPS010	EPS Sura	800088702-2	179.900	0		0		0	0	0	0	179.900	3
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	353.300	0		0		0	0	0	0	353.300	5
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	205.200	0		0		0	0	0	0	205.200	3
MIN001	Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	156.500	0		0		0	0	0	0	156.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	2.109.800	0	0	0	0	0	0		2.109.800	6
230301	Porvenir	800224808-8	5.341.200	0	0	0	0	0	0		5.341.200	17
231001	Colfondos	800227940-6	1.933.200	0	0	0	0	0	0		1.933.200	7
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.375.200	0	0	0	0	0	0		2.375.200	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-7	Seguros Bolivar S.A.	860002503-2	1.866.700				1.866.700	0	0	1.866.700			18.667	1.866.700	36

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	3.115.300	0	0	3.115.300	36

GS-2024-308528-MEBOG

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

GS-2024-308528-MEBOG

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830058292-5	UROBOSQUE SA	CALLE 134 # 7 - 83 TORRE 3 PISO 6	6482254	contabilidad@urobosque.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					36	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-04	E		76927284	$19.839.100	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	8	3.097.700	3.097.700
Pensión	4	11.759.400	11.759.400
Riesgos Laborales	1	1.866.700	1.866.700
CCF	1	3.115.300	3.115.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	14	19.839.100	19.839.100

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830058292-5	UROBOSQUE SA		CALLE 134 # 7 - 83 TORRE 3 PISO 6	6482254	contabilidad@urobosque.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 36 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2024-05	2024-04	E		76927284	$19.839.100

ETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC	1000333669	PRADA CORTEZ DANIA ESTEFANIA	1	0			S																	230201	1.466.668	234.700	0	0	0	0	EPS037	1.466.668	58.700	14-7	1.466.668	3	35.800	CCF22	1.466.668	58.700	0	0	0	0	0
CC	1015996112	NIÑO CALDERON YURY ALEIDA	1	0			S																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-7	1.300.000	3	31.700	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
CC	1016035528	MORENO CASALLAS MICHAEL ESNEIDER	1	0			S																	230301	2.200.000	352.000	0	0	0	0	EPS008	2.200.000	88.000	14-7	2.200.000	3	53.600	CCF22	2.200.000	88.000	0	0	0	0	0
CC	1019039962	NIETO LEON DEISY LORENA	1	0			S																	230201	1.862.784	298.100	0	0	0	0	EPS037	1.862.784	74.600	14-7	1.862.784	3	45.400	CCF22	1.862.784	74.600	0	0	0	0	0
CC	1019132361	BERMUDEZ DOMINGUEZ NICOLL YINET	1	0			S																	230301	3.027.024	484.400	0	0	0	0	EPS008	3.027.024	121.100	14-7	3.027.024	3	73.800	CCF22	3.027.024	121.100	0	0	0	0	0
CC	1021632347	GUTIERREZ BACA MARIANA	1	0			S																	25-14	3.911.250	625.800	0	0	0	0	EPS005	3.911.250	156.500	14-7	3.911.250	3	95.300	CCF22	3.911.250	156.500	0	0	0	0	0
CC	1022399559	LEON VEGA MONICA CAROLINA	1	0			S								X									231001	1.962.628	314.100	0	0	0	0	EPS005	1.962.628	78.600	14-7	1.962.628	3	47.900	CCF22	1.962.628	78.600	0	0	0	0	0
CC	1023034921	PACHON GOMEZ HEIDY TATIANA	1	0			S								X									230301	1.496.578	239.500	0	0	0	0	EPS017	1.496.578	59.900	14-7	1.496.578	3	36.500	CCF22	1.496.578	59.900	0	0	0	0	0
CC	1023034921	PACHON GOMEZ HEIDY TATIANA	1	0			S										X							230301	105.694	17.000	0	0	0	0	EPS017	105.694	4.300	14-7	105.694	3	0	CCF22	105.694	0	0	0	0	0	0
CC	1026278313	TAPIERO TAPIERO CINDY LORENA	1	0			S																	230301	1.862.784	298.100	0	0	0	0	EPS017	1.862.784	74.600	14-7	1.862.784	3	45.400	CCF22	1.862.784	74.600	0	0	0	0	0
CC	1030660568	PARRA PARRA INGRI VIVIANA	1	0			S																	231001	1.764.000	282.300	0	0	0	0	EPS005	1.764.000	70.600	14-7	1.764.000	3	43.000	CCF22	1.764.000	70.600	0	0	0	0	0
CC	1032397876	MORENO VILLALBA LADY VIVIANA	1	0			S								X									231001	1.695.031	271.300	0	0	0	0	EPS002	1.695.031	67.900	14-7	1.695.031	3	41.300	CCF22	1.695.031	67.900	0	0	0	0	0
CC	1055690151	RIVERA PINEDA MARICELA	1	0			S								X									230301	2.243.592	359.000	0	0	0	0	EPS005	2.243.592	89.800	14-7	2.243.592	3	54.700	CCF22	2.243.592	89.800	0	0	0	0	0
CC	1066093764	MORENO ROCHA SANDYS PAOLA	1	0			S																	230301	892.479	142.800	0	0	0	0	EPS008	892.479	35.700	14-7	892.479	3	21.800	CCF22	892.479	35.700	0	0	0	0	0
CC	1066093764	MORENO ROCHA SANDYS PAOLA	1	0			S														X			230301	594.986	95.200	0	0	0	0	EPS008	594.986	23.800	14-7	594.986	3	0	CCF22	594.986	23.800	0	0	0	0	0
CC	19324999	DUARTE MEJIA DAVID	1	1			S																		0	0	0	0	0	0	MIN001	3.911.250	156.500	14-7	3.911.250	3	95.300	CCF22	3.911.250	156.500	0	0	0	0	0
CC	23610203	CALDERON MONTAÑEZ ANA MERCEDES	1	0			S																	230301	1.774.000	283.900	0	0	0	0	EPS002	1.774.000	71.000	14-7	1.774.000	3	43.300	CCF22	1.774.000	71.000	0	0	0	0	0
CC	23755668	ROMERO VACA DORIS AMANDA	1	0			S								X									230301	1.921.309	307.500	0	0	0	0	EPS005	1.921.309	76.900	14-7	1.921.309	3	46.900	CCF22	1.921.309	76.900	0	0	0	0	0
CC	37542858	ROMERO BELTRAN ELIACITH	1	0			S								X									230301	1.972.957	315.700	0	0	0	0	EPS008	1.972.957	79.000	14-7	1.972.957	3	48.100	CCF22	1.972.957	79.000	0	0	0	0	0
CC	39728526	CARRILLO CARRILLO DEYANIRA	1	0			S																	230201	3.911.250	625.800	0	0	0	0	EPS005	3.911.250	156.500	14-7	3.911.250	3	95.300	CCF22	3.911.250	156.500	0	0	0	0	0
CC	46376178	PONGUTA TRIANA MAYDA MARCELA	1	0			S																	231001	1.585.398	253.700	0	0	0	0	EPS017	1.585.398	63.500	14-7	1.585.398	3	38.700	CCF22	1.585.398	63.500	0	0	0	0	0
CC	52296730	GOMEZ GOMEZ MARYLUZ	1	0			S																	231001	1.536.509	245.900	0	0	0	0	EPS005	1.536.509	61.500	14-7	1.536.509	3	37.500	CCF22	1.536.509	61.500	0	0	0	0	0
CC	52370024	PRIETO VARGAS DIANA ROCIO	1	0			S								X									25-14	1.797.353	287.600	0	0	0	0	EPS010	1.797.353	71.900	14-7	1.797.353	3	43.800	CCF22	1.797.353	71.900	0	0	0	0	0
CC	52490093	QUIJANO GONZALEZ MONICA ALEXANDRA	1	0			S								X									230301	1.462.500	234.000	0	0	0	0	EPS005	1.462.500	58.500	14-7	1.462.500	3	35.700	CCF22	1.462.500	58.500	0	0	0	0	0
CC	52495524	CANDELA MARTINEZ PAOLA LILIANA	1	0			S								X									231001	2.236.482	357.900	0	0	0	0	EPS017	2.236.482	89.500	14-7	2.236.482	3	54.500	CCF22	2.236.482	89.500	0	0	0	0	0
CC	52758374	RODRIGUEZ MENDEZ JAEL YADIRA	1	0			S																	230201	2.973.580	475.800	0	0	0	0	EPS005	2.973.580	119.000	14-7	2.973.580	3	72.500	CCF22	2.973.580	119.000	0	0	0	0	0
CC	52900751	MARTINEZ AUNTA DIANA GISELLE	1	0			S								X									230301	1.859.331	297.500	0	0	0	0	EPS005	1.859.331	74.400	14-7	1.859.331	3	45.300	CCF22	1.859.331	74.400	0	0	0	0	0
CC	53046063	DIAZ RAMIREZ DIANA MARCELA	1	0			S																	230301	2.073.456	331.800	0	0	0	0	EPS005	2.073.456	83.000	14-7	2.073.456	3	50.600	CCF22	2.073.456	83.000	0	0	0	0	0
CC	53049418	DIAZ GUZMAN JEIMY ROCIO	1	0			S								X									230301	1.407.919	225.300	0	0	0	0	EPS002	1.407.919	56.400	14-7	1.407.919	3	34.300	CCF22	1.407.919	56.400	0	0	0	0	0
CC	53099013	HIDALGO DIANA PAOLA	1	0			S																	230301	4.599.840	736.000	0	0	0	0	EPS008	4.599.840	184.000	14-7	4.599.840	3	112.100	CCF22	4.599.840	184.000	0	0	0	0	0
CC	53132463	MONTAÑO MALDONADO JENNY MARCELA	1	0			S								X									230201	1.440.833	230.600	0	0	0	0	EPS008	1.440.833	57.700	14-7	1.440.833	3	35.100	CCF22	1.440.833	57.700	0	0	0	0	0
CC	53132463	MONTAÑO MALDONADO JENNY MARCELA	1	0			S											X						230201	43.334	7.000	0	0	0	0	EPS008	43.334	1.600	14-7	43.334	3	0	CCF22	43.334	0	0	0	0	0	0
CC	53132463	MONTAÑO MALDONADO JENNY MARCELA	1	0			S											X						230201	86.667	13.900	0	0	0	0	EPS008	86.667	3.500	14-7	86.667	3	0	CCF22	86.667	0	0	0	0	0	0
CC	53632470	GUTIERREZ CARRILLO CLAUDIA MARITZA	1	0			S																	231001	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS010	1.300.000	52.000	14-7	1.300.000	3	31.700	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
CC	53763715	ROJAS ESCOBAR SANDRA CAROLINA	1	0			S																	25-14	3.424.420	624.000	0	0	0	0	EPS001	3.424.420	137.000	14-7	3.424.420	3	95.300	CCF22	3.424.420	137.000	0	0	0	0	0
CC	53763744	GUTIERREZ CAMACHO LUIS JORGE	1	0			S																	25-14	3.911.250	625.800	0	0	0	0	EPS005	3.911.250	156.500	14-7	3.911.250	3	95.300	CCF22	3.911.250	156.500	0	0	0	0	0
CC	53[illegible]	SERRANO TORRES JHON JAIRO	1	0			S	X																230301	2.300	53.100	0	0	0	0	EPS[illegible]	771.000	22.000	14-7	[illegible]	3	[illegible]	CCF22	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CC	1044[illegible]	VELASCO ZAMBRANO REICHARD JOSE	1	0			S								X									230301	1.[illegible]	247.500	0	0	0	0	EPS[illegible]	[illegible]	[illegible]	14-7	[illegible]	3	[illegible]	CCF22	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CC	[illegible]	ARENAS [illegible]ENFANO MAYRA ALEJANDRA	1	0			S								X									230201	[illegible]	224.000	0	0	0	0	EPS[illegible]	[illegible]	[illegible]	14-7	[illegible]	3	[illegible]	CCF22	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CC	[illegible]	ROJAS [illegible]NOTARIELO SANDRA MILENA	1	0			S																	230301	[illegible]	45.900	0	0	0	0	EPS[illegible]	[illegible]	[illegible]	14-7	[illegible]	3	[illegible]	CCF22	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

GS-2024-308528-MEBOG

1081555552